República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

31 de octubre de 2022

Ejecutivo
Expediente: 2022-00182

En aras de delimitar el monto del embargo de los salarios que devenga el demandado, y de conformidad con los artículos 42 y 286 del CGP., se resuelve:

Adicionar al numeral tercero del auto 13 de octubre de 2022. En lo que respecta a la medida cautelar decretada y precisar que se decretará el embargo y retención del 35% del SALARIO, honorarios o cualquier otra modalidad de pago devengados por el demandado YEHISON YOBANY MUÑOZ ORGUEJA como conductor de la buseta 3017 con plazas TZW943 de la EMPRESA GAVIOTA. Ofíciese.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a091b276b2d15a872ba72dc831a945a58dcebce938174a23f07f26f3423acc**

Documento generado en 31/10/2022 11:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica